

H. XII AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA GENERAL DE LOS CABOS  
MUNICIPAL

RECIBIDO  
27 OCT 2015  
DIR. MPAL. DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

002-I-2015

EL SUSCRITO, LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 01, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TERMINACIÓN DE LA RELACION LABORAL CON LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES DE LA DECIMA PRIMERA ADMINISTRACION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE B.C.S. Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**HONORABLE CABILDO DEL XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,  
PRESENTE.**

De conformidad con las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos y demás ordenamientos aplicables, tengo a bien presentar a su consideración el presente **Punto de Acuerdo mediante el cual se da por terminada la relación laboral con los servidores públicos municipales, designados por el Honorable XI Ayuntamiento de Los Cabos, para el periodo 2011-2015, de conformidad con la ley y reglamentos municipales en la materia.**

Lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de motivos:

1.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, establece que los ciudadanos Secretario General Municipal, el Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Oficial Mayor y Directores Generales, deberán ser nombrados en la primera sesión ordinaria del cabildo que corresponda; y en el mismo sentido las dependencias administrativas comprendidas como direcciones municipales que señala el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, por lo que el 30 de abril de 2011, el gobierno municipal que nos precedió llevó a cabo dicho nombramiento y toma de protesta de los designados, mismos que fueron actualizándose en algunos casos conforme se presentaron las circunstancias, por lo que al día de ayer en que concluyó dicho gobierno municipal, por mandato constitucional, también terminó su gestión para la cual fueron designados, por virtud del tiempo de vigencia.

2.- De igual forma, conforme lo establece el Decreto número 2295 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, mismo que fue publicado con fecha 23 de



# SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



002-I-2015

septiembre del año en curso en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se establece la realización de esta primera sesión ordinaria el día del inicio del respectivo del periodo de gobierno para cada uno de los municipios de Baja California Sur, de lo que se colige que en relación con los artículos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal citada, este Honorable Décimo Segundo Ayuntamiento de Los Cabos, debe proceder en esta primera sesión ordinaria al nombramiento de los servidores públicos municipales que establece la propia Ley Orgánica Municipal, así como los de las dependencias administrativas establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, es menester dar por terminada la relación laboral con los servidores públicos municipales que se mencionan en el numeral que antecede.

3.- Lo anterior, y al dar por terminada la relación laboral con los servidores públicos señalados en los puntos anteriores, así como iniciar la gestión de gobierno y administrativa municipal de ese Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, es menester proceder al nombramiento de los nuevos servidores públicos municipales para que se mantenga la operatividad y los servicios públicos a que constitucional y reglamentariamente estamos obligados como gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con los argumentos esenciales esgrimidos, es que solicito a Ustedes su voto aprobatorio, al siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Este Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, da por terminada la relación laboral con los servidores públicos que fungieron como tales y que fueron nombrados, tal como se especifica en el numeral 1 de este documento.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario General Municipal y al Oficial Mayor que resulten designados en esta primera sesión ordinaria para fungir como tales en el gobierno del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, a fin de que procedan a notificar el presente acuerdo a los servidores públicos municipales señalados, para los efectos legales atinentes.

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOCUMENTO QUINCE.*



DOY FE

SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.

*LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA*  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C.C.P. C. ARTURO DE LA ROSA ESCALANTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.  
CC. SINDICA Y REGIDORES DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS.-  
ARCHIVO.-